

Buenos Aires, 8 de abril de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la ejecución de los trabajos de adecuación y refacción en los pisos 8º, 9º y azotea del edificio sito en Comodoro Py 2002 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 23.984 que sanciona el Código Procesal Penal y su promulgación mediante el Decreto 1782/91, impone arbitrar las medidas conducentes para que, a la fecha de la vigencia dispuesta en su art. 539, el edificio citado se encuentre en condiciones de habilitación al uso público para el destino que motivara su transferencia -afectación a los tribunales del fuero penal- dispuesta por el decreto 1087/91;

Que de los informes de la Subdirección General de Arquitectura obrantes a fs. 344/347 y fs. 359/360, surge que los plazos de ejecución previstos y los trámites previos al inicio de la obra, en relación con la fecha a partir de la cual entrará en vigencia la Ley nº 23.984 (4-9-92), no dan margen para los procedimientos de una licitación pública o privada;

Que, asimismo, hallándose comprometido el servicio de justicia, en razón de la eventual imposibilidad material de no coadyuvar con los medios necesarios para que se le imparta, y en conformidad con lo dispuesto por la Ley 23.984, también media en éste "...la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable" (art. 9, inc.c) de la Ley 13.064);

Que en orden a lo expuesto, existiendo razones de urgencia objetiva, corresponde instar el procedimiento previo dirigido a la contratación directa -con amparo en el art. 9, inc. c) de la Ley 13.064- de los trabajos indicados;

////////////////////////////////////

HUGO MACCAGNANO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

////////////////////////////////////

Que, por otra parte, la Subdirección General de Arquitectura informa a fs. 349 la nómina de las empresas constructoras que cuentan con antecedentes favorables, de las cuales según informa a fs. 358 el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, las firmas Simonetti S.R.L., Ing. Aristides Raúl Bonaldi, Constructora Vertical S.A. y Esuco S.A., tendrían la capacidad requerida por el art. 49 de las Cláusulas Especiales, sin perjuicio de la oportuna comprobación mediante el pertinente certificado emitido por dicho Registro.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración -Departamento de Compras- para invitar a las firmas Simonetti S.R.L., Ing. Aristides Raúl Bonaldi, Constructora Vertical S.A. y Esuco S.A., a ofertar los trabajos precedentemente señalados, sobre la base de las condiciones establecidas en la documentación obrante a fs. 1/343, a cuyo efecto les hará saber la presente resolución, la fecha y hora del acto de apertura de las propuestas y que los requisitos formales que se instrumenten durante el procedimiento, no las habilitarán para invocar derechos a la selección, por no tener carácter imperativo en razón del propósito perseguido.-

2º) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma aproximada de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.287.141,21)- a la Cuenta "Ampliaciones y/o remodelaciones de edificios judiciales" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1992.-

////////////////////////////////////



3°) Regístrese, hágase saber a la Subdirección General de Arquitectura ley 23.984 y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, e intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, previo conocimiento del Registro de Inmuebles Judiciales.-

RICARDO LEVENE (E)

MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

CARLOS S. FAYT

JULIO S. NAZARENO

EDUARDO MOLINE O' CONNOR

RODOLFO C. BARRA

ANTONIO BOGGIANO